

EL MAGISTERIO BALEAR

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Se publica todos los sábados.

<i>Puntos de suscripción.</i>	DIRECCION Y REDACCION, <i>San Miguel, n.º 3.</i>	<i>Precios de suscripción.</i>
En la Administracion y en la Imprenta y Librería de don Pedro José Gelabert.	ADMINISTRACION, <i>Palacio, n.º 47.</i>	Por trimestre. 1 1/2 pesetas. Por semestre. 2 1/2 " Por un año. . 5 "

SECCION DE LA PROVINCIA.

ASOCIACION DE MAESTROS DE LAS BALEARES.

MEMORIA LEIDA Á LA JUNTA GENERAL DE LA ASOCIACION DE MAESTROS DE LAS BALEARES, POR LA DIRECTIVA DE LA MISMA, EN LA SESION INAUGURAL DE ESTE AÑO, CELEBRADA EN 29 DE JULIO.

Sras. y Sres.:

Esta Junta directiva tiene la honra de presentarse ante vosotros para dar comienzo á las sesiones ordinarias, empezando, segun dispone el Reglamento, por dar cuenta de los trabajos que se han efectuado durante el año.

El domingo 30 de Julio del año pasado tuvo lugar la sesion inaugural, la que fué presidida por el que era Vicepresidente, por haber tenido que ausentarse pocos días ántes el Presidente. En ella determinó la Junta general reunirse todos los dias de la semana siguiente, y dedicar dicho tiempo á la discusion de temas científicos y pedagógicos; sin embargo, sólo una sesion tuvo lugar, pues las demás proyectadas no pudieron verificarse por falta de asistencia de los asociados.

En la mencionada sesion el Sr. Umbert expuso con notable habilidad la conveniencia de reducir las operaciones de los quebrados ordinarios á las de los decimales, y justificó esta opinion manifestando lo

embarazoso que es para el niño el hacerse cargo de la complicacion de reglas relativas al cálculo de las fracciones ordinarias, y haciendo presente la mayor importancia que tienen en la práctica las operaciones de los decimales desde que se ha generalizado el sistema métrico decimal. Varios señores hicieron observaciones al Sr. Umbert, entre ellos el Sr. Vadell, quien manifestó no estar del todo conforme con la opinion sostenida por dicho Sr. Umbert. El Sr. Vadell consideró inconveniente la mencionada sustitucion, por cuanto para evitar con ella un extremo se caería en otro, que es el prescindir de ciertas verdades que por su carácter general desempeñan un papel importantísimo en muchas de las teorías matemáticas. Considerando que muchos de nuestros discípulos tendrán que hacer un estudio teórico y circunstancial de las matemáticas, dijo el mismo señor que no convenía privarles del conocimiento de ciertas fórmulas y giros que son la expresion genuina de muchas de las relaciones que existen entre las cantidades. El señor Umbert dijo que abundaba en las mismas ideas del Sr. Vadell, y que por lo tanto no consideraba necesaria la indicada sustitucion en la enseñanza de aquellos alumnos que deben ampliar sus conocimientos; pero que siendo éstos relativamente pocos en los pueblos rurales y no constituyendo mayoría en las poblaciones importantes, al hablar se refería á aquellos niños que asisten poco tiempo á la escuela y deben limitarse por tanto al estudio casi práctico de la aritmética, para los usos comunes de la vida.

El dia 6 de Agosto, en que tuvo lugar la última sesion, procedióse al nombramiento de la Junta directiva, quedando elegidos, D. Bartolomé Álvarez para Presidente, D. Antonio Portell para Depositario y D. José M.^a Balaguer para Secretario.

En 7 de Enero último la Junta del Distrito de Palma verificó tambien la renovacion de sus cargos, recayendo el nombramiento de Presidente en D. Pedro Gamundí, el de Depositario en D. Antonio Quetglas y el de Secretario en D. Antonio Juan.

Esta Junta directiva ve con disgusto que el entusiasmo con que se organizó la Asociacion, haya decrecido notablemente, como lo prueba el insignificante número de sesiones que han tenido lugar; deplora que la apatía de muchos imposibilite el desarrollo de la misma, y no puede ménos de reconocer los grandes perjuicios que su disolucion y principalmente la muerte del periódico ocasionarían á los asociados.

La Junta, sin embargo, no cree haber faltado á los deberes que contrajo al aceptar sus individuos el puesto para que fueron elegidos, pues ha procurado cumplir su mision con toda la rectitud y celo que exigía el bien de la Asociacion.

Poco despues de constituida nombró la Redaccion del periódico, la cual ha sabido corresponder á la confianza que en ella depositó esta Junta, pues, con la acertada eleccion de materiales y con una prudente

al par que digna circunspeccion, ha conseguido que el periódico figurara honrosamente entre las publicaciones profesionales. La Junta se hace un deber consignarlo así, manifestando su agradecimiento al Director y redactores de EL MAGISTERIO BALEAR, por el celo y actividad con que han desempeñado su cargo.

Tambien ha procurado esta Junta que fueran atendidas las reclamaciones de los asociados y ha practicado todas las gestiones que han sido necesarias para que los derechos de estos no se viesen coartados.

Viendo esta Directiva que apesar de haberse reducido la cuota anual, segun acuerdo tomado en Junta general el 22 de Diciembre de 1875, y de haberse dirigido por la Junta anterior una circular á los asociados morosos, eran todavía muchos los que no estaban al corriente de sus atrasos, determinó dirigirse á los que adeudaban más de lo correspondiente al año 1876, por medio de una segunda circular, en la que se les recordaba la obligacion que como asociados tenian contraida. Esta medida dió algunos resultados, si bien no tantos como hubieran sido de desear, pues fueron varios los asociados que dejaron espirar el plazo señalado sin realizar el pago, por lo cual la Junta se vió en el sensible caso de tener que darles de baja, como lo habia prometido en la circular.

La Junta consiguió la rebaja de 20 duros en el coste de impresion del periódico, cuyo ahorro unido al aumento de ingresos han hecho que la situacion económica fuera algun tanto desahogada, como puede verse por la cuenta que rendirá el Depositario.

Espera esta Junta que renacerá el entusiasmo por la Asociacion, que inspirándose los asociados en los sentimientos de compañerismo y reconociendo los muchos beneficios que les ha producido y puede producirles la misma, trabajarán de consuno para que adquiera el mayor grado de desarrollo y prosperidad; espera tambien que en lo sucesivo no se harán necesarios los avisos y advertencias para conseguir de los asociados la religiosa puntualidad en el pago de sus cuotas, y confia que la redaccion del periódico se verá auxiliada y favorecida con la coloboracion de muchos asociados.

El estado económico de la Asociacion es: cargo 1138'08 pesetas; data 947'76 pesetas; existencia 190'32 pesetas.

Estos son en resúmen los trabajos que durante este año ha realizado la Asociacion y que se someten á la consideracion de esta Junta General.—El Presidente, Bartolomé Alvarez.—El Vicepresidente, Pedro Gamundí.—El Depositario, Antonio Portell.—El Secretario, José María Balaguer.—El Vicesecretario, Antonio Juan.



CUENTA que el Depositario que suscribe rinde á la Junta general de Maestros de las Baleares, de la inversion que ha hecho de los fondos que ha tenido en su poder desde el 30 de Julio de 1876 hasta la fecha.

Cargo.

	<u>Pesetas. Cént.</u>
Lo son sesenta y cuatro pesetas existencia del año anterior, segun resulta del balance del mismo año	64'00
Recaudado directamente de los socios y suscritores al periódico de la Asociacion EL MAGISTERIO BALEAR, segun la lista de cobranza.	880'00
Recaudado por D. Francisco Torrent, Maestro de Mahon, por igual concepto, segun documento que obra en esta Depositaria	90'33
Recaudado por D. Pedro José Gelabert, por id., segun datos que obran tambien en esta misma.	<u>103'75</u>
Total cargo.	1138'08

Data.

Lo son novecientas veinticinco pesetas entregadas á D. Pedro José Gelabert, por la impresion del periódico de la Asociacion durante todo el año de 1876 y el primer semestre del corriente, segun recibos números 20, 21, 22, 23, 24 y 25.	925'00
Por la impresion de 200 circulares segun recibo núm.º 26.	4'00
Por deduccion del 5 p.º de lo correspondiente al distrito de Menorca, segun documento núm.º 27.	4'51
Gastos de escritorio y correspondencia de la Provincial, segun recibo núm.º 28.	5'00
Por premio de recaudacion á domicilio de veintiseis papeletas segun recibo núm.º 29.	3'25
Calderilla falsa en virtud del Bando publicado por el Gobierno de la Provincia, segun documento núm.º 30.	<u>6'00</u>
Total data.	947'76

Resúmen.

Importa el cargo.	1138'08 ptas.
Id de la data.	<u>947'76 »</u>
Diferencia.	<u>190'32 »</u>

Palma 29 de Julio de 1877.—El Depositario, Antonio Portell y Gonzalez.—Intervine.—El Secretario, José M.º Balaguer.

Lo que se publica en virtud de acuerdo de la Junta Directiva para conocimiento de los asociados. Palma 29 de Julio de 1877.—El Presidente, Bartolomé Alvarez.—P. A. de la J., El Secretario, José María Balaguer.

—•••—

*Extracto de los principales acuerdos tomados en Junta general por la
Asociacion de Maestros de las Baleares, en 29 de Julio último.*

Despues de leidas y aprobadas el acta de la sesion anterior y la Memoria de los trabajos practicados durante el año, y de presentada la cuenta de ingresos y gastos, la Junta general dió un voto de gracias á la Directiva, y en particular al Depositario, por el celo con que han desempeñado su cargo.

Dicho señor, visto el próspero estado económico de la Asociacion (apesar de no haberse recaudado casi nada de lo correspondiente al año actual), propuso la rebaja de la cuota que satisfacen los asociados. La Junta general, viéndose incapacitada por el Reglamento para introducir modificacion en el mismo sin previo anuncio, y considerando por otra parte que esta reduccion puede más tarde hacer insuficientes los ingresos, acordó á propuesta de uno de los asistentes y despues de una ligera discusion, autorizar á la Junta directiva para que desde 1.º de Enero de 1878 deje de cobrar temporalmente de la cuota actual la cantidad que juzgue innecesaria para los gastos de la Asociacion.

El Director del periódico, despues de enumerar los inconvenientes que llevaba en sí el acuerdo tomado en sesion del 30 de Julio del año pasado, relativo á que los periódicos de cambio y libros remitidos á la Redaccion fuesen conservados por ésta como propiedad de la Asociacion, y despues de declarar que así lo había cumplido, y que estaba pronto á entregarlos, pidió que se revocara dicho acuerdo, y se dispusiera que los citados objetos se concediesen en lo sucesivo como premio á la Redaccion. El mismo señor hizo notar que su proposicion no podía tildarse de egoista, puesto que segun Reglamento él y sus compañeros de redaccion van á cesar en sus cargos. Despues de discutido el asunto, pasóse á votacion, y quedó acordado que pertenecerían á la Asociacion aquellos objetos en que se expresase haber sido dirigidos á la misma, y que deberían quedar como propiedad del Director ó redactores, aquellos que fueran remitidos á nombre de la Direccion ó Redaccion.

A peticion de uno de los concurrentes, se resolvió tratar en la primera sesion sobre la conveniencia de un proyecto de Reglamento para formar una sociedad de socorros para los Maestros, bajo bases distintas de las que han visto la luz pública en algunos periódicos, y nombróse una comision que estudiara el asunto.

Acordóse que el domingo 5 del actual tendrá lugar la renovacion de

cargos de la Junta directiva; y se resolvió por último que no se celebraría ninguna sesión hasta dicho día.

Por el art. 57 de la Ley de presupuestos se aumenta en 10 céntimos de peseta el precio del porte de cada carta que circule de unas á otras poblaciones de la Península é islas adyacentes, ó que desde las mismas se remita á las provincias españolas de Ultramar; este aumento de precio se hará efectivo elevando á 15 céntimos el valor del sello de guerra de 5 que actualmente se impone á la expresada correspondencia.

Del mismo modo se aumentarán 10 céntimos al sello de 5 con que hoy se portean las tarjetas postales que circulan entre la Península é islas adyacentes y las que se dirigen á nuestras posesiones de Ultramar.

El porte de 25 céntimos, de 50 céntimos y de peseta por cada kilogramo que hoy satisfacen los impresos comprendidos en la casilla 4.ª de la tarifa nacional vigente, se aumenta también en 10 céntimos de sellos de guerra.

El derecho único é invariable de 50 céntimos para los certificados de todas clases que circulan en la Península é islas adyacentes y posesiones españolas de Ultramar se aumenta igualmente con otros 50 céntimos de peseta; este aumento será solo de 25 céntimos para los impresos que hoy pagan por derecho de certificado otros 25 céntimos: ambos recargos se satisfarán en sellos de guerra.

Se aumenta además en 5 céntimos de peseta el porte señalado para cada una de las cartas ó pliegos é impresos que circulen en el interior de las poblaciones de España é islas adyacentes.

En vista de esto, la Redacción de EL MAGISTERIO BALEAR sólo contestará particularmente á aquellos asociados que remitan los sellos correspondientes al objeto; los demás recibirán contestación á sus asuntos en la *sección de correspondencia* que al efecto introducimos en el semanario.

Hemos recibido el folleto que con el título de *La cuestión de pagos*, ha publicado hace poco el ilustrado Regente de la escuela práctica normal de Cuenca, D. Pedro Ferrer y Rivero, á quien agradecemos el envío de su importante trabajo.

SECCION NACIONAL.

La Dirección general de Instrucción pública ha remitido á los Inspectores de provincias, unos estados en los que se han de incluir el número de habitantes de cada una de las poblaciones que aquella comprende, el de escuelas que sostiene, las cantidades que figuran en los

presupuestos municipales por el concepto de instruccion primaria, así como para cubrir las restantes obligaciones mnnicipales. Estos estados han de llenarse por partidos judiciales y guardando orden alfabético las poblaciones.

Además se les reclama una relacion de los descubiertos que existan anteriores á 1.º de Abril de 1874. Parece que el objeto que se propone la Superioridad al reclamar estos datos, es el de estudiar la proporcion en que se encuentra lo presupuestado por instruccion primaria y las demás obligaciones de los Municipios, lo cual constituirá por cierto un estudio curioso que podrá servir de grandísima utilidad.

Los Gobernadores de provincia deberán suministrar á dichos funcionarios los presupuestos, que para su aprobacion han debido remitir los Ayuntamientos, y prestar á los mencionados funcionarios el apoyo necesario para el fácil desempeño de dicha comision.

En caso de estar vacante el cargo de Inspector, ó encontrarse dichos funcionarios ausentes ó enfermos deben cumplir dicho encargo los Secretarios de las Juntas provinciales.

Ha dimitido su cargo de Rector de la Universidad central el Sr. Don Vicente de Lafuente. En su reemplazo ha sido nombrado el Sr. Ruiz de la Pedraja.

En el trascurso de dos ó tres meses han pasado á mejor vida el director de la Normal de Zamora D. José Martin García, y el segundo Maestro de la misma, nuestro querido amigo D. Justo Rodriguez Mañanes. Acompañamos á las familias de ambos difuntos en su justísimo dolor.

La Direccion general de Instruccion pública ha remitido una orden al Gobernador de Granada, disponiendo que si el Ayuntamiento de dicha ciudad no abona en breve tiempo cuanto se debe á los Maestros por personal, material, retribuciones y casa, intervenga por medio de los Administradores económicos, las cantidades que el citado Ayuntamiento debe percibir por sus recargos.

Copiamos de *La Escuela*, de Toledo:

«El 1.º del actual (Julio) se debian en esta provincia por todos conceptos y épocas 127.291 pesetas, y se han pagado en los 24 dias trascurridos 35.754.»

El Ayuntamiento de Calatayud tiene dispuesto construir de nueva

planta dos magníficos edificios en distintos puntos de la ciudad con destino á escuelas de niñas y habitacion de las Maestras, para lo cual cuenta con valores de sus bienes de propios desamortizados. Otros pueblos, entre ellos Pedrola, aplican cuantiosas sumas de igual procedencia al propio fin, y en verdad que en ninguna obra de utilidad más inmediata pueden invertirse tales productos. ¡Ojalá que los pueblos todos pensasen un poco más en sus comunes y legítimos intereses y un poco menos en sus discordias intestinas! Así se conseguiría desarrollar los intereses morales á la vez que los materiales, y se cicatrizarían las muchas heridas que existen en el cuerpo social frecuentemente renovadas. Damos la enhorabuena más cumplida al municipio de Calatayud y á cuantos como él se interesan por la educacion pública, y deseamos se imite su conducta.

DISPOSICIONES OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

PRIMERA ENSEÑANZA.

En vista de su comunicacion de 12 del corriente mes, esta Direccion general ha acordado manifestarle que el Tribunal de exámenes de reválida en esa escuela debe completarse con dos Profesores nombrados por el claustro, recayendo este nombramiento en los de la Normal de Maestros.

Lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Junio de 1877.—El Director general, Antonio de Mena y Zorrilla.—Sra. Directora de la escuela Normal de Maestras de la provincia de Zaragoza.

ANUNCIOS.

Biblioteca de la enseñanza especial de Sordo-mudos y de Ciegos,

publicada por Don Miguel Fernandez Villabril

MAESTRO DE SORDO-MUDOS Y DE CIEGOS.

Se publica por entregas de dos pliegos de impresion en 8.º marquilla ó sean 32 páginas, repartiéndose dos entregas mensuales el 15 y 30 de cada mes. El precio de suscripcion, diez reales por trimestre ó sean seis entregas. Se suscribe en Madrid en la librería de Hernando, Arenal, 11; en provincias en los corresponsales del Sr. Hernando ó por carta y libranza á D. M. F. Villabril, Sta. Agueda, 6, 3.º En Palma, Direccion de EL MAGISTERIO BALEAR, San Miguel, 3.

PALMA.—Imprenta de Pedro José Gelabert.